



Exp: 05-
OPEN-
00017.1/2020

Fundación Hay Derecho

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de petición de acceso a la información pública presentado con fecha de entrada el día 29 de enero de 2020, la Fundación Hay Derecho, con NIF G87189437, solicitó la siguiente información:

“El número de puestos de libre designación en esta Comunidad Autónoma en relación con el número de puestos total.”

Segundo.- La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.h) y l) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de esa Consejería, tiene atribuidas las competencias de tramitación e informe de las propuestas de modificación de relaciones de puestos de trabajo, así como el diseño, la administración, el mantenimiento y coordinación de los sistemas de gestión de personal.

Tercero.- Con fecha 26 de febrero de 2020 se acordó ampliar el plazo para resolver, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- A efectos de comunicación, el interesado ha optado en su solicitud por ser notificado de forma telemática.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- A tenor de los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, no existiendo ningún límite al derecho de acceso, y tras recabar la información de los distintos órganos y unidades competentes en materia de gestión de recursos humanos de la Administración de la Comunidad de Madrid,





RESUELVO

Acceder a lo solicitado por el interesado e informarle que, habiendo tenido en cuenta la plantilla presupuestaria respecto del personal funcionario no docente de la Comunidad de Madrid, del laboral sometido al convenio colectivo único para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, además del cupo autorizado para el curso 2019-2020 respecto del personal docente no universitario, así como los datos facilitados por el Servicio Madrileño de Salud respecto al personal estatutario, el número de puestos reservados a su cobertura por el procedimiento de provisión de libre designación es de 8.936, siendo el total de plazas de 161.614.

Contra esta resolución cabe interponer:

Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Como alternativa, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

